

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7035** BARCELONA

Dña. María Aránzazu Alameda López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 38/2015 sección C5, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad SISTEMAS DE CORTINAS Y ESTORES, SOCIEDAD ANONIMA, y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 38/2015 Sección C4.

NIG del procedimiento: 0801947120148006022.

Entidad concursada: SISTEMAS DE CORTINAS Y ESTORES, SOCIEDAD ANONIMA, con CIF n.º A08966582.

Tipo de concurso: voluntario.

Fecha del auto de declaración: 30/01/2015.

Administradores concursales: Alberto Pla Payá con correo electrónico [albertopla@icab.es](mailto:albertopla@icab.es), domicilio G. Vía Carles III, 93 A, 3.º 1.ª, 08028 Barcelona, y tño. 607433444.

Facultades del concursado: intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitidos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de dos meses a contar desde la únia de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados puede acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150008214-1